

PAILLACO, **26 DIC. 2019**

Nº 1643 . -

VISTOS:

- a) Las facultades conferidas por la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de 1988 y sus modificaciones posteriores;
- b) Ley 16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedad profesionales;
- c) Código del Trabajo;
- d) Decreto Supremo N°40 el cual establece Reglamento sobre Prevención de Riesgos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el artículo 67° de la Ley 16.744 establece que "las empresas o entidades estarán obligadas a mantener al día los Reglamentos Internos de Higiene y Seguridad en el Trabajo y los trabajadores a cumplir con las exigencias que dichos reglamentos les impongan".
2. El D.S 40 en su TITULO V, artículo 14° establece Toda empresa o entidad estará obligada a establecer y mantener al día un reglamento interno de seguridad e higiene en el trabajo, cuyo cumplimiento será obligatorio para los trabajadores. La empresa o entidad deberá entregar gratuitamente un ejemplar del reglamento a cada trabajador.
3. En el Párrafo I del TITULO III del Libro I del Código del Trabajo, donde se establecen las multas que serán aplicadas.

**DECRETO EXENTO Nº 1643 . . /**

1. **DECLÁRESE** que se APRUEBA el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) 2020, el cual podrá ser actualizado anualmente por requerimiento del Empleador o por actualización de normativa vigente en materia de prevención de riesgos..
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE** en la página web de la Municipalidad de Paillaco.

  
Carola Medel Veloso  
SECRETARIA MUNICIPAL.

RRP/CMV/EMF/NOD/GMM/gmm

Distribución:

- Oficina de Partes.
- Secretaria Municipal.
- Archivo Alcaldía.
- Prevención de Riesgos
- Oficina Provincial de Inspección del Trabajo



Ramona Reyes Painequeo  
ALCALDESA DE PAILLACO.

